

EXP. GESTIONA 52/2020

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D ^a .	JOSÉ ENRIQUE PÉREZ BERNABEU
DIRECCION:	INTERVENCIÓN
NEGOCIADO:	EDUCACIÓN J.G.L.:15/06/2022

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **15 de JUNIO de 2022**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4º) INFORMES Y PROPUESTAS.

4.5. INFORMES Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

INFORME DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE CICLOS FORMATIVOS REGLADOS, QUE ESTÉN EMPADRONADOS EN CALLOSA.

M^a Carmen Bou Ortega concejala delegada de Educación, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

Siguiendo la línea de ayudas a la educación, dentro del presupuesto municipal se asigna una partida dirigida a los estudiantes de grado universitario y de ciclos formativos reglados que, estando empadronados en el municipio cursan sus estudios en otras poblaciones (10.000 €). La ayuda se destina a sufragar en parte los gastos de transporte de estos alumnos.

Tras la publicación de la convocatoria se abre el plazo para presentar las solicitudes, el plazo da comienzo el 19 de abril y finaliza el 20 de mayo.

Se han presentado **109** solicitudes en tiempo y forma, cumpliendo todas ellas los requisitos de la convocatoria.

El número de beneficiarios de la ayuda es de **109 alumnos**.

El listado de las personas beneficiarias se encuentra en la concejalía de Educación en el expediente de ayudas al transporte universitario y ciclos formativos reglados. Curso 2021/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el pago de **91,74 €** a cada uno de los **109 alumnos** beneficiarios de esta ayuda.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

Callosa d'en Sarrià **21 de JUNIO de 2022.**

EL SECRETARIO,
Firma electrónica

He recibido la notificación

EXP. GESTIONA 52/2020

de _____ de 2022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.